

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 362-2017

Guatemala, 12 de diciembre de 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita autorización a una modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, para incorporar recursos que permitan hacer efectivo el primer 50 por ciento del aguinaldo a los beneficiarios de las clases pasivas civiles del Estado, establecido por medio del Artículo 2 del Decreto número 1633 Aguinaldo para Empleados Públicos.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **706** de fecha **7 DIC 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, serán autorizadores de egresos en cuanto al presupuesto de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados.

POR TANTO

Con base en lo que establecen las literales a) y b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:



ERRB/erlm

Hoja número 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q107,214,233 a favor de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
86	TOTAL:			<u>107,214,233</u>	<u>107,214,233</u>
	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	11	11	40,500,000	107,214,233
		41		66,714,233	

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
41 Colocaciones internas



RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>107,214,233</u>	<u>107,214,233</u>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>107,214,233</u>	<u>107,214,233</u>
Funcionamiento	107,214,233	107,214,233

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q107,214,233)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Licda. Carmen Abril
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Juán Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


WEWM/erlm

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 362-2017

Guatemala, 12 de diciembre de 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita autorización a una modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, para incorporar recursos que permitan hacer efectivo el primer 50 por ciento del aguinaldo a los beneficiarios de las clases pasivas civiles del Estado, establecido por medio del Artículo 2 del Decreto número 1633 Aguinaldo para Empleados Públicos.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **706** de fecha **- 7 DIC 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, serán autorizadores de egresos en cuanto al presupuesto de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados.

POR TANTO

Con base en lo que establecen las literales a) y b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:



ERRB/erlm

DICTAMEN NÚMERO: 706 FECHA: 7 DIC 2017

ASUNTO: LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA QUE EN EL PRESUPUESTO VIGENTE DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, SE AUTORICE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DEL RÉGIMEN DE LAS CLASES PASIVAS CIVILES DEL ESTADO EN LA CANTIDAD DE Q107,214,233.-----

Providencia número 169 del 05 de diciembre de 2017 de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Registro número 2017-95056 con reingreso el 06 de diciembre de 2017.-----

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Por medio del Oficio número DF-DAF-2557-2017 del 30 de noviembre de 2017 de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, hace referencia al pago de aguinaldo correspondiente a las clases pasivas civiles del Estado, el cual se ejecuta en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, mismo que debe hacerse efectivo en el mes de diciembre el primer 50 por ciento del aguinaldo establecido por medio del Artículo 2 del Decreto número 1633 Aguinaldo para Empleados Públicos, así como otras prestaciones.
2. Al respecto, por medio de correo electrónico remitido por la Dirección Financiera de este Ministerio, indica que es necesario realizar cambios en el planteamiento presentado en el Oficio número DF-DAF-2557-2017, por lo que solicita se devuelva el mismo para hacer cambios en las cifras respectivas. En ese sentido, esta Dirección Técnica del Presupuesto, por medio de Providencia número 1671 del 04 de diciembre de 2017, devolvió las gestiones para que se realicen los cambios correspondientes, para que se haga efectivo los pagos respectivos.
3. Con Providencia número 169 del 05 de diciembre de 2017, la Dirección Financiera, solicita que conforme lo establece el Artículo 32, numeral 2, literales a) y b) del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, se gestione una modificación presupuestaria, para debitar de las pensiones y jubilaciones la cantidad de Q107,214,233, para el pago de aguinaldo, la cual incluye una sustitución de fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas por 11 Ingresos corrientes, en el monto de Q66,714,233.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado al expediente de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. De conformidad con las justificaciones presentadas y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 86, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita programar recursos para el primer 50 por ciento del aguinaldo establecido



M/erlm

por medio del Artículo 2 del Decreto número 1633 Aguinaldo para Empleados Públicos, y otras prestaciones.

2. Para viabilizar lo anterior, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, estableció espacio presupuestario en el aguinaldo con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 41 Colocaciones internas, en los montos de Q40,500,000 y Q66,714,233.
3. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, serán autorizadores de egresos en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; por lo que esta Dirección Técnica del Presupuesto no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestaria que se afectan en el presente caso.
4. Las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, en lo que corresponda, quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta;
 - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, así como el destino correspondiente;
 - c. Restituir con recursos que provengan del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas; y
 - d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
5. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo Ministerial y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
6. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula el segundo párrafo, literal b, Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

OPINIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor del pago de aguinaldo correspondiente a las clases pasivas civiles del Estado, por la cantidad de **CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q107,214,233)**, se enmarca en lo dispuesto en las literales a) y b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse



WM/erlm

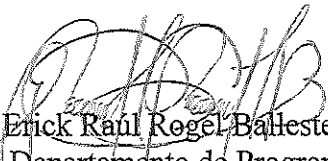
2

como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para el destino indicado en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Elaboró:


Edgar Rolando Lima Mejía
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:


Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental


Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, doce (12) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)-----

Resolución número: (415) cuatrocientos quince

ASUNTO: LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA QUE EN EL PRESUPUESTO VIGENTE DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, SE AUTORICE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DEL RÉGIMEN DE LAS CLASES PASIVAS CIVILES DEL ESTADO EN LA CANTIDAD DE Q107,214,233.-----

CONSIDERANDO: Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Oficio número DF-DAF-2557-2017 del 30 de noviembre de 2017 y Providencia número 169 del 05 de diciembre de 2017, solicita autorización a una modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, para el pago de aguinaldo a los beneficiarios de las clases pasivas del Estado, para lo cual se debita de las pensiones y jubilaciones en la cantidad de Q107,214,233, la cual incluye una sustitución de fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas por 11 Ingresos corrientes;


CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **706** de fecha **7 DIC 2017**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor de los beneficiarios de las clases pasivas civiles del Estado, por la cantidad de **CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q107,214,233)**, se enmarca en lo dispuesto en las literales a) y b), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, son autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para el destino indicado en la presente gestión.


POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en las literales a) y m), Artículo 27 del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y literales a) y b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; ambos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor de los beneficiarios de las clases pasivas civiles del Estado, por el monto de **CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q107,214,233)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, serán autorizadores de egresos en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; por lo que, quedan bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, orientados para el pago de aguinaldo a los beneficiarios de las clases pasivas civiles del Estado y con ello darle cumplimiento a los compromisos vigentes; en consecuencia, la Dirección Técnica del Presupuesto no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en el presente caso. III) Asimismo, las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, deberán observar lo indicado en el numeral 4 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. (folios)-----


Licda. Carmen Abria
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			4	12	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	362-2017		12	12	2,017	86
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UCEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-04-000-001-000-421-0199-11-0000-0000	PENSIONES	-7,000,000.00	-7,000,000.00
11130018-99-04-000-001-000-421-0299-11-0000-0000	PENSIONES	-1,000,000.00	-1,000,000.00
11130018-99-04-000-001-000-421-0499-11-0000-0000	PENSIONES	-1,000,000.00	-1,000,000.00
11130018-99-04-000-001-000-421-0599-11-0000-0000	PENSIONES	-1,000,000.00	-1,000,000.00
11130018-99-04-000-001-000-421-0699-11-0000-0000	PENSIONES	-1,000,000.00	-1,000,000.00
11130018-99-04-000-001-000-421-0799-11-0000-0000	PENSIONES	-1,300,000.00	-1,300,000.00
11130018-99-04-000-001-000-421-0899-11-0000-0000	PENSIONES	-1,500,000.00	-1,500,000.00
11130018-99-04-000-001-000-421-1099-11-0000-0000	PENSIONES	-1,000,000.00	-1,000,000.00
11130018-99-04-000-001-000-421-1199-11-0000-0000	PENSIONES	-1,200,000.00	-1,200,000.00
11130018-99-04-000-001-000-421-1299-11-0000-0000	PENSIONES	-2,500,000.00	-2,500,000.00
11130018-99-04-000-001-000-421-1399-11-0000-0000	PENSIONES	-1,000,000.00	-1,000,000.00
11130018-99-04-000-001-000-421-1499-11-0000-0000	PENSIONES	-2,000,000.00	-2,000,000.00
11130018-99-04-000-001-000-421-1599-11-0000-0000	PENSIONES	-2,000,000.00	-2,000,000.00
11130018-99-04-000-001-000-421-1699-11-0000-0000	PENSIONES	-3,000,000.00	-3,000,000.00
11130018-99-04-000-001-000-421-1899-11-0000-0000	PENSIONES	-1,000,000.00	-1,000,000.00
11130018-99-04-000-001-000-421-1999-11-0000-0000	PENSIONES	-2,000,000.00	-2,000,000.00
11130018-99-04-000-001-000-421-2099-11-0000-0000	PENSIONES	-4,000,000.00	-4,000,000.00
11130018-99-04-000-001-000-421-2199-11-0000-0000	PENSIONES	-3,000,000.00	-3,000,000.00
11130018-99-04-000-001-000-421-2299-11-0000-0000	PENSIONES	-4,000,000.00	-4,000,000.00
11130018-99-04-000-001-000-422-0199-41-1,204-0069	JUBILACIONES Y/O RETIROS	-42,714,233.00	-42,714,233.00
11130018-99-04-000-001-000-422-0399-41-1,204-0069	JUBILACIONES Y/O RETIROS	-2,000,000.00	-2,000,000.00
11130018-99-04-000-001-000-422-0599-41-1,204-0069	JUBILACIONES Y/O RETIROS	-2,000,000.00	-2,000,000.00
11130018-99-04-000-001-000-422-1699-41-1,204-0069	JUBILACIONES Y/O RETIROS	-5,000,000.00	-5,000,000.00
11130018-99-04-000-001-000-422-1799-41-1,204-0069	JUBILACIONES Y/O RETIROS	-3,000,000.00	-3,000,000.00
11130018-99-04-000-001-000-422-1899-41-1,204-0069	JUBILACIONES Y/O RETIROS	-2,000,000.00	-2,000,000.00
11130018-99-04-000-001-000-422-1999-41-1,204-0069	JUBILACIONES Y/O RETIROS	-5,000,000.00	-5,000,000.00
11130018-99-04-000-001-000-422-2099-41-1,204-0069	JUBILACIONES Y/O RETIROS	-5,000,000.00	-5,000,000.00
TOTAL ==>		-107,214,233.00	-107,214,233.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria para el complementar el pago de Clases Pasivas del Estado en el presente ejercicio fiscal.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	12	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			4	12	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	362-2017		12	12	2,017	86
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SF-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-04-000-001-000-071-0199-11-0000-0000	AGUINALDO	13,362,092.00	13,362,092.00
11130018-99-04-000-001-000-071-0299-11-0000-0000	AGUINALDO	1,385,914.00	1,385,914.00
11130018-99-04-000-001-000-071-0399-11-0000-0000	AGUINALDO	1,287,135.00	1,287,135.00
11130018-99-04-000-001-000-071-0499-11-0000-0000	AGUINALDO	1,131,287.00	1,131,287.00
11130018-99-04-000-001-000-071-0599-11-0000-0000	AGUINALDO	1,299,766.00	1,299,766.00
11130018-99-04-000-001-000-071-0699-11-0000-0000	AGUINALDO	1,016,699.00	1,016,699.00
11130018-99-04-000-001-000-071-0799-11-0000-0000	AGUINALDO	678,433.00	678,433.00
11130018-99-04-000-001-000-071-0899-11-0000-0000	AGUINALDO	745,831.00	745,831.00
11130018-99-04-000-001-000-071-0999-11-0000-0000	AGUINALDO	1,841,890.00	1,841,890.00
11130018-99-04-000-001-000-071-1099-11-0000-0000	AGUINALDO	1,115,938.00	1,115,938.00
11130018-99-04-000-001-000-071-1199-11-0000-0000	AGUINALDO	878,539.00	878,539.00
11130018-99-04-000-001-000-071-1299-11-0000-0000	AGUINALDO	1,412,348.00	1,412,348.00
11130018-99-04-000-001-000-071-1399-11-0000-0000	AGUINALDO	1,378,216.00	1,378,216.00
11130018-99-04-000-001-000-071-1499-11-0000-0000	AGUINALDO	989,415.00	989,415.00
11130018-99-04-000-001-000-071-1599-11-0000-0000	AGUINALDO	1,003,469.00	1,003,469.00
11130018-99-04-000-001-000-071-1699-11-0000-0000	AGUINALDO	1,358,589.00	1,358,589.00
11130018-99-04-000-001-000-071-1799-11-0000-0000	AGUINALDO	1,104,282.00	1,104,282.00
11130018-99-04-000-001-000-071-1899-11-0000-0000	AGUINALDO	1,731,780.00	1,731,780.00
11130018-99-04-000-001-000-071-1999-11-0000-0000	AGUINALDO	1,195,633.00	1,195,633.00
11130018-99-04-000-001-000-071-2099-11-0000-0000	AGUINALDO	1,276,519.00	1,276,519.00
11130018-99-04-000-001-000-071-2199-11-0000-0000	AGUINALDO	723,324.00	723,324.00
11130018-99-04-000-001-000-071-2299-11-0000-0000	AGUINALDO	1,972,134.00	1,972,134.00
11130018-99-04-000-001-000-079-0199-11-0000-0000	OTRAS PRESTACIONES	24,550,000.00	24,550,000.00
11130018-99-04-000-001-000-079-0299-11-0000-0000	OTRAS PRESTACIONES	2,120,000.00	2,120,000.00
11130018-99-04-000-001-000-079-0399-11-0000-0000	OTRAS PRESTACIONES	3,125,000.00	3,125,000.00
11130018-99-04-000-001-000-079-0499-11-0000-0000	OTRAS PRESTACIONES	2,500,000.00	2,500,000.00
11130018-99-04-000-001-000-079-0599-11-0000-0000	OTRAS PRESTACIONES	2,300,000.00	2,300,000.00
11130018-99-04-000-001-000-079-0699-11-0000-0000	OTRAS PRESTACIONES	1,150,000.00	1,150,000.00
11130018-99-04-000-001-000-079-0799-11-0000-0000	OTRAS PRESTACIONES	2,500,000.00	2,500,000.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria para el complementar el pago de Clases Pasivas del Estado en el presente ejercicio fiscal.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	12	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			4	12	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	362-2017		12	12	2,017	86
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

11130018-99-04-000-001-000-079-0899-11-0000-0000	OTRAS PRESTACIONES	2,260,000.00	2,260,000.00
11130018-99-04-000-001-000-079-0999-11-0000-0000	OTRAS PRESTACIONES	4,180,000.00	4,180,000.00
11130018-99-04-000-001-000-079-1099-11-0000-0000	OTRAS PRESTACIONES	1,500,000.00	1,500,000.00
11130018-99-04-000-001-000-079-1199-11-0000-0000	OTRAS PRESTACIONES	2,560,000.00	2,560,000.00
11130018-99-04-000-001-000-079-1399-11-0000-0000	OTRAS PRESTACIONES	1,890,000.00	1,890,000.00
11130018-99-04-000-001-000-079-1499-11-0000-0000	OTRAS PRESTACIONES	2,420,000.00	2,420,000.00
11130018-99-04-000-001-000-079-1599-11-0000-0000	OTRAS PRESTACIONES	2,195,000.00	2,195,000.00
11130018-99-04-000-001-000-079-1699-11-0000-0000	OTRAS PRESTACIONES	1,800,000.00	1,800,000.00
11130018-99-04-000-001-000-079-1799-11-0000-0000	OTRAS PRESTACIONES	1,270,000.00	1,270,000.00
11130018-99-04-000-001-000-079-1899-11-0000-0000	OTRAS PRESTACIONES	1,950,000.00	1,950,000.00
11130018-99-04-000-001-000-079-1999-11-0000-0000	OTRAS PRESTACIONES	1,830,000.00	1,830,000.00
11130018-99-04-000-001-000-079-2099-11-0000-0000	OTRAS PRESTACIONES	4,160,000.00	4,160,000.00
11130018-99-04-000-001-000-079-2199-11-0000-0000	OTRAS PRESTACIONES	1,270,000.00	1,270,000.00
11130018-99-04-000-001-000-079-2299-11-0000-0000	OTRAS PRESTACIONES	795,000.00	795,000.00
TOTAL ==>		107,214,233.00	107,214,233.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria para el complementar el pago de Clases Pasivas del Estado en el presente ejercicio fiscal.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	12	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			4	12	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	362-2017		12	12	2,017	86
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-40,500,000.00		107,214,233.00	
0000 SIN ORGANISMO	-40,500,000.00		107,214,233.00	
0000		-40,500,000.00		107,214,233.00
41 COLOCACIONES INTERNAS	-66,714,233.00		0.00	
1,204 Tenedores Internos de Bonos	-66,714,233.00		0.00	
0069 BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2017 (DECRETO 50-2016 Y AC. GUB. 8-2017) QUETZALES		-66,714,233.00		0.00
TOTAL		-107,214,233.00		107,214,233.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		0.00	107,214,233.00
	DESARROLLO HUMANO	0.00	107,214,233.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-107,214,233.00	0.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-107,214,233.00	0.00
TOTAL:		-107,214,233.00	107,214,233.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria para el complementar el pago de Clases Pasivas del Estado en el presente ejercicio fiscal.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	12	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	4	12	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	12	12	2,017
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		86		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		-107,214,233.00	107,214,233.00
	110200	Edad Avanzada	-107,214,233.00	107,214,233.00
		110201 Edad avanzada	-107,214,233.00	107,214,233.00
TOTAL:			-107,214,233.00	107,214,233.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	-107,214,233.00	107,214,233.00
TOTAL:	-107,214,233.00	107,214,233.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAFARTIDA

ENT-PG-SP-FRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL =>				

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria para el complementar el pago de Clases Pasivas del Estado en el presente ejercicio fiscal.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	12	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	4	12	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	12	12	2,017
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		86		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CFR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria para el complementar el pago de Clases Pasivas del Estado en el presente ejercicio fiscal.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	12	2,017
DIA	MES	AÑO

Edgar Rolando Lima Mejía
 ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Erick Raúl Regal Ballastros
 JEFE DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO